



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1049-2019

Bitácora:

20/G1-0146/03/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

03 de Abril de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0164-2019 de fecha 21 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 787.432 Metros cúbicos	65	701	765	21445716	21445780
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 754.995 Metros cúbicos	62	766	827	21445781	21445842
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 375.527 Metros cúbicos	31	828	858	21445843	21445873
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 410.897 Metros cúbicos	34	859	892	21445874	21445907
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 449.018 Metros cúbicos	37	893	929	21445908	21445944
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,011.412 Metros cúbicos	84	930	1013	21445945	21446028
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 660.900 Metros cúbicos	55	1014	1068	21446029	21446083
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 725.856 Metros cúbicos	60	1069	1128	21446084	21446143

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

**ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1049-2019

Bitácora:
20/G1-0146/03/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
03 de Abril de 2019

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.14/2019

DDRP*MAGR*GJAL

